

El día de hoy, 17 de diciembre de 2024, se publicó el Decreto Supremo 260-2024-EF, que establece que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (en adelante, "UIT") para el año 2025 será de S/ 5,350.00.

El incremento de la UIT incidirá, principalmente, en los siguientes aspectos laborales:

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

Lexl@boral

Incremento de la UIT: Implicancias laborales

Materia	2024	2025
Multas administrativas impuestas por la SUNAFIL	<p>Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infracción leve: S/ 79,928.00 • Infracción grave: S/ 134,518.00 • Infracción muy grave: S/ 270,529.50 	<p>Para las empresas no MYPE que cuentan con más de 1000 trabajadores, según el tipo de infracción, las multas máximas ascienden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infracción leve: S/ 83,032.00 • Infracción grave: S/ 139,742.00 • Infracción muy grave: S/ 281,035.50
Remuneración Integral Anual (RIA)	<p>El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 10,300.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.</p>	<p>El trabajador que recibe una remuneración mensual igual o mayor a S/ 10,700.00, puede pactar el pago de una RIA con el empleador.</p>
Deducción (7 UIT) para el cálculo del Impuesto a la Renta	<p>Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 36,050.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.</p>	<p>Los trabajadores que perciban ingresos anuales superiores a S/ 37,450.00, se encontrarán obligados a tributar por la renta generada.</p>
Crédito en EsSalud por contar con una EPS	<p>El importe del crédito no puede exceder, entre otros topes, del producto resultante de multiplicar 515 por el número de trabajadores que gocen de cobertura.</p>	<p>El importe del crédito no puede exceder, entre otros topes, del producto resultante de multiplicar 535 por el número de trabajadores que gocen de cobertura.</p>

prcp.com.pe

Visita
nuestro blog



© 2024 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados



SOCIA

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

VER PERFIL



SOCIO

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

VER PERFIL

